En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los Veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí doctor Alfonso Andrade Ormaza, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen: por una parte el señor Economista JUAN CRESPO VINTIMILLA, en su calidad de Gerente de MARCELO JARAMILLO E. HIJOS S. A., de conformidad con el documento que me presenta para que se inserte en esta escritura; y, por otra parte el señor Economista MARCELO JARAMILLO CRESPO, en su calidad de Presidente de "VIDALUM S. A., conforme el nombramiento que presenta para ser insertado en esta escritura; comparecientes todos mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley para todo acto y contrato a quienes de conocerles doy fe; y bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar el

Industrial LA REFORMA
3866105

contenido de la siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen para otorgar esta escritura los señores Economistas Juan Crespo Vintimilla y Marcelo Jaramillo Crespo, Gerente y Representante legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." y Presidente y Representante legal de "VIDALUM S. A., respectivamente. SEGUNDA: OBJETO.- El otorgamiento de esta escritura tiene como objeto efectuar la fusión por absorción de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." como compañía absorbente con "VIDALUM S. A.", como compañía absorbida; y, incrementar el capital social de la primera compañía en veintitres millones setecientos sesenta y cinco sucres, a lo que se suma la cantidad de Treinta y un millones doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete sucres treinta y tres centavos que constituye el acervo social de "VIDALUM S. A.".- TERCERA: ANTECEDENTES: UNO.- Para el incremento del capital: UNO PUNTO UNO.- La Compañía "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." se constituye mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Abelardo Tamariz Crespo el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, con la denominación "BRANDON HAT COMANY SOCIEDAD ANONIMA", con un capital social de cuatrocientos mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con el número veinte y nueve el veinte y nueve de agosto del mismo año; UNO PUNTO DOS.- El dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro mediante escritura otorgada an-

Industrial LA REFORMA
3866105

te el Notario doctor Emiliano Feicán Garzón, se transformó esta compañía en Sociedad Colectiva denominada "MARCELO JARAMILLO & HIJOS" escritura que se inscribió con el número cuarenta y uno en el Registro Mercantil el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; UNO PUNTO TRES.- Con escritura publica otorgada ante el señor Notario Doctor Emiliano Feicán Garzón se transformó la Compañía Colectiva "MARCELO JARAMILLO & HIJOS" en "MARCELO JARAMILLO & HIJOS CIA. LTDA.", escritura que se inscribió en el Registro Mercantil con el número treinta y dos el once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, habiéndosela otorgado el siete de abril del mismo año; UNO PUNTO CUATRO.- Con escritura celebrada ante el mismo Notario doctor Feicán Garzón el Veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reformaron los estatutos y se incrementó su capital social a un millón de sucres; escritura que se inscribió el trece de agosto del mismo año con el número Setenta y uno; UNO PUNTO CINCO.- Con escritura otorgada ante el Notario Doctor Rubén Vintimilla Bravo el primero de marzo de mil novecientos setenta y dos se reforman los estatutos de esta compañía y se incrementa su capital social a dos millones de sucres; la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil con el número veinte y siete el trece de los mismos mes y año; UNO PUNTO SEIS.- El primero de diciembre de mil

Industrial LA REFORMA
3866105

novecientos setenta y siete, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil con el número Siete el once de enero de mil novecientos setenta y ocho se reforman los estatutos de esta compañía y se incrementa su capital social a seis millones de sucres; UNO PUNTO SIETE.- Con escritura otorgada ante el Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero de mil novecientos ochenta y uno con el número seis, se admiten nuevos socios, se reforman los estatutos y se incrementa el capital social de esta compañía a seis millones cuatrocientos veinte y cinco mil sucres; UNO PUNTO OCHO.- Con escritura otorgada ante el señor Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo el veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil con el número Ciento veinte y tres el trece de julio del mismo año, se transformó esta compañía en Sociedad Anónima, con la denominación "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A."; se incrementó el capital social a veintiun millones seiscientos mil sucres y se reforma su estatuto social; UNO PUNTO NUEVE.- Con escritura autorizada ante el mismo Notario Doctor Rubén Vintimilla Bravo el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil con el número -

Industrial LA REFORMA
3000105

Ciento cincuenta y siete el cuatro de octubre del mismo año, se incrementa el capital social de esta compañía a veintiseis millones de sucres y se reforma su estatuto social; UNO PUNTO DIEZ.- Con escritura pública otorgada ante el señor Notario Rubén Vintimilla Bravo el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil con el número Ciento sesenta y ocho el quince de septiembre del mismo año, se reforman los estatutos sociales y se incrementa su capital social a cuarenta millones de sucres. UNO PUNTO ONCE.- Con escritura de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro otorgada ante el señor Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos veinte y ocho el catorce de diciembre del mismo año; así como en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en su parte correspondiente, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió a incrementar el capital social a la cantidad de sesenta y ocho millones seiscientos trece mil sucres, y se fusionó a esta compañía la denominada "INVERSIONISTA JOMEGA C. A.", por absorción; UNO PUNTO DOCE.- Con escritura de dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco otorgada ante el Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos cincuenta el treinta de diciembre del mismo año y en el Registro de la Pro-

Industrial LA REFORMA
3866105

piedad con el Número cuatro mil quinientos cuarenta y dos, en la misma fecha, esta compañía aumenta su capital social a cien millones de sucres, fusionándose con la compañía "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.", por absorción; UNO PUNTO TRECE.- El ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza e inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cincuenta y uno el veinte y ocho de junio del mismo año, se reforman los estatutos de esta compañía y se incrementa su capital social a ciento ochenta millones de sucres; y UNO PUNTO TRECE.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía, reunida con el carácter de universal en Cuenca el tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió: El incremento de su capital social en la cantidad de veinte y tres millones setecientos sesenta y cinco mil sucres; la aceptación de la fusión por absorción a esta compañía de "VIDALUM S. A." y, como consecuencia de ello, un incremento más de su capital social de la cantidad a la que asciende el acervo social de la compañía absorbida que es de Treinta y un millones doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete sucres, treinta y tres centavos; y, por último la reforma de sus estatutos sociales en relación con el incremento del capital social y la fusión indicada.- DOS.- Para la fusión por absorción: DOS PUNTO UNO.- "VIDALUM S. A."

Industrial LA REFORMA
3886105

se constituyó como compañía de responsabilidad limita-
da el once de agosto de mil novecientos setenta y -
ocho mediante escritura pública otorgada ante el señor
Notario Segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bra-
vo, la que consta inscrita en el Registro Mercantil -
con el Número ciento treinta y cinco el primero de
septiembre del mismo año; DOS PUNTO DOS.- Ante el -
mismo Notario Público, mediante escritura de fecha -
dieciseis de agosto de mil novecientos setenta y nue-
ve e inscrita en el Registro Mercantil con el Número
Ciento once el veinte y cuatro de Septiembre del mis-
mo año, se admiten nuevos socios, se reforman los es-
tatutos y se incrementa el capital social a Cinco -
millones de sucres.- DOS PUNTO TRES.- El dieciseis de
Junio de mil novecientos ochenta y uno con escritura
otorgada ante el Notario Doctor Rubén Vintimilla Bra-
ve, inscrita con el Número ciento veinte y cuatro el
trece de julio del mismo año, esta compañía se trans-
forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Socie-
dad Anónima, incrementando su capital social a cinco -
millones doscientos ochenta mil sucres, con la corres-
pondiente reforma de su estatuto social.- DOS PUNTO -
CUATRO.- El veinte y siete de julio de mil novecien-
tos ochenta y tres con escritura otorgada ante el mis-
mo Notario e inscrita con el número Ciento sesenta y
siete en fecha quince de septiembre de ese mismo a-
ño, se incrementó el capital social de esta compañía
y se reformó su estatuto social. DOS PUNTO CINCO.- Con

Industrial LA REFORMA
3866105

escritura pública de dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita con el número doscientos catorce el veinte y seis de noviembre del mismo año, celebrada ante el mismo señor Notario Segundo, se incrementó su capital social a doce millones de sucres y se reformó su estatuto social en la parte correspondiente. DOS PUNTO SEIS.- Con escritura de seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita con el número ciento noventa y seis el cuatro de octubre de ese mismo año, esta compañía reformó su estatuto social e incrementó su capital social.- DOS PUNTO SIETE.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta compañía reunida el dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó su fusión por absorción con "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A", resolviéndose en consecuencia su disolución previa, sin que sea preciso su liquidación; así como también se sentaron las bases necesarias para ejecutar esta resolución, tales como: a) La sumisión a los actuales estatutos de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A."; b.- Que el patrimonio neto, resultante de la diferencia entre activos y pasivos según el respectivo balance se lo traspasa a "MARCELO JARAMILLO E. HIJOS S. A."; c) Que por efectos de esta fusión, el Capital de la compañía absorbente se incremente en la cantidad de Treinta y un millones doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete sucres, treinta y tres centavos que se halla suscrito y pagado por -

Industrial LA REFORMA
3886105

los actuales accionistas de "VIDALUM S. A." según el cuadro que consta en la correspondiente acta, que es parte de esta escritura. TRES.- Por último, "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A.", en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas referida, resolvió la fusión por absorción con "VIDALUM S. A.", como compañía absorbente y, en consecuencia, asumir sus activos y pasivos; y, por su parte incrementar su capital social en Treinta y un millones doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete sucres, treinta y tres centavos, que constituye el patrimonio neto de la compañía absorbida. CUARTA: DECLARACIONES: UNO.- FUSION POR ABSORCION: El Economista Juan Crespo Vintimilla Gerente y Representante legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A.", conjuntamente con el señor Economista Marcelo Jaramillo Crespo, Presidente y Representante legal de "VIDALUM S. A.", debidamente autorizados, declaran: a) La fusión por absorción de las compañías "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." y "VIDALUM S. A.", la primera como compañía absorbente y la segunda como compañía absorbida; b) La disolución de la compañía absorbida sin que sea preciso su liquidación; c) Que como consecuencia de esta fusión, la compañía absorbida traspasa y transfiere sus activos, pasivos y patrimonio neto reflejados en el balance que se agrega, en favor de la compañía absorbente; d) Que "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." acepta la transferencia que de su patrimonio neto hace en su

Industrial LA REFORMA
3866105

favor "VIDALUM S. A."; y, como compañía absorbente asume la totalidad de los activos y pasivos de la compañía absorbida; y, además las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de ella. Como consecuencia, el capital de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." se incrementa en el valor del patrimonio neto que alcanza a Treinta y un millones doscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete sucres, treinta y tres centavos; e) Que los estatutos sociales que rijan a "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A.", una vez perfeccionada esta fusión, serán los que se hallan vigentes; f) Que ninguno de los accionistas de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A.", ni de "VIDALUM S. A." han hecho uso del derecho a retirarse de la compañía, ya que están en pleno acuerdo con la fusión declarada; g) Los administradores y Comisarios de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." elegidos con anterioridad a esta fecha, una vez perfeccionada la fusión, continuarán en ejercicio de sus funciones por el lapso para el que fueron elegidos; pero, en cuanto se refiere a los administradores y comisarios de la compañía absorbida, éstos cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones, por este hecho. DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL.- El Economista Juan Crespo Vintimilla, como Gerente y Representante Legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A.", declara: a) Incrementado el capital social en cincuenta y cinco millones de sucres, pasando a ser el capital social

Industrial LA REFORMA
3866105

de esta compañía de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Que este incremento del capital social se realiza mediante la suscripción de cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, conforme con el cuadro de capitalización adjunto que forma parte de esta escritura al igual que de las respectivas actas de juntas generales de accionistas de las dos empresas que se fusionan.- c) Que los accionistas han suscrito y pagado el valor del incremento del capital social en proporción tanto a las acciones que cada uno tiene en el capital social de esta compañía, así como en la proporción de quienes eran accionistas de "VIDALUM S. A.", absorbida como consecuencia de esta escritura y en ejercicio del derecho de preferencia de acuerdo con la Ley, con excepción del valor aportado en numerario; tomando en cuenta que este último incremento es simple consecuencia de la fusión por absorción; y) d) Reformados los estatutos sociales de esta compañía en la parte referente al capital social, concretamente en el artículo quinto que dirá así: - "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas". QUINTA: CLAUSULA DE TRANSFERENCIA DE TERRENO: Puesto que dentro del patrimonio de "VIDALUM S. A." existe un terreno adquirido a los cónyuges Doc-

Industrial LA REFORMA
3866105

tor José Vega Vega y Cristina Delgado me-
diante escritura otorgada ante el señor no-
tario Doctor Rubén Vintimilla el veinte -
y tres de abril de mil novecientos o-
chenta e inscrita con el Número mil dos-
cientos treinta y tres el veinte de -
mayo del mismo año; ubicado en la pa-
rroquia El Vecino del cantón Cuenca, pro-
vincia del Azuay, con una superficie de
aproximadamente un mil doscientos metros -
cuadrados, comprendido dentro de estos lin-
deros: Por el Norte en veinte y tres
metros, sesenta centímetros, la calle Mu-
ñoz Vernaza; por el Sur, en veinte y -
tres metros, diez centímetros con un inmue-
ble de propiedad de los señores Luis Te-
llo y Aurelio León, pared medianera en me-
dio; por el Este, en cincuenta y un me-
tros, sesenta y cinco centímetros, con pro-
piedades de Cárlos Jaramillo y Alfredo Or-
tíz, pared en medio; y, por el Oeste, en
cincuenta y dos metros, cuarenta y cuatro
centímetros, un inmueble de propiedad de -
la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, -
con su pared propia en medio. Con estos
antecedentes, el señor Economista Marcelo Ja-
ramillo Crespo, Presidente y Representante Le-
gal de "VIDALUM S. A.", transfiere en fa-

Industrial LA REFORMA
3668105

vor de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." representada por el señor Gerente, Economista Juan Crespo Vintimilla, la totalidad del predio mencionado con las construcciones existentes, con todas sus servidumbres activas y pasivas que aparta, comprometiéndose al saneamiento de Ley. Conforme conste en el balance que forma parte de esta escritura, la cuantía de esta transferencia es de dos millones setecientos noventa y cuatro mil sucres.— El Economista Juan Crespo Vintimilla, como representante legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A." acepta esta transferencia en los términos del contrato y de esta escritura.— SEXTA: Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de Ley e incorpore a esta escritura el balance de "VIDALUM S. A." y los demás documentos habilitantes.— Atentamente, (firmado).- Wilson Andrade R.- Doctor Wilson Andrade Rodríguez. ABOGADO, Matrícula "número trescientos sesenta y uno".- Hasta aquí la minuta que queda íntegramente transcrita, la misma que los comparecientes otorgantes en la calidad con la que comparece la aprueba en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de la ley.— Los otorgantes -

Industrial LA REFORMA
3866105

me presentaron las cédulas correspondientes, las mismas que transcribiré al pie de cada una de las firmas .--- Se pagó el impuesto de Alcabalas y sus adicionales de conformidad con los comprobantes que se agregan al Registro.--- Para este otorgamiento los comparecientes han cumplido con todas las formalidades legales pertinentes, aclarando y estableciéndose que el pago de Alcabala al que antes se hace referencia corresponde a la transferencia que se opera en esta escritura de un terreno por la cuantía de Dos millones setecientos noventa y cuatro mil sucres, que es el que consta en el Balance presentado por "VIDALUM S. A." , cuya copia como queda dicho se me presenta para que se inserte en esta escritura y forme parte de la misma con todo el valor legal.--- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S: "Cuenca, Marzo diez de mil novecientos ochenta y nueve (Marzo 10 de 1989).--- Señor Economista JUAN CRESPO VINTIMILLA.--- Ciudad.--- De mis consideraciones:- Es grato comunicarle que el Directorio en sesión del diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (10 de marzo de 1989), procedió a reelegirle como

Industrial LA REFORMA
3866105

Gerente de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A., por el período de mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa con funciones prorrogadas hasta que se reuna la Junta General Ordinaria de mil novecientos noventa y uno. Sus atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía y usted como GERENTE ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La escritura pública de constitución de la Compañía se celebró el siete de Abril de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, Doctor Emiliano Feicán Garzón, y se inscribió en el Registro Mercantil el once de Mayo de mil novecientos sesenta y seis con el Número Treinta y dos. Con escritura pública celebrada el veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil con el Número Ciento veinte y tres, el trece de julio de mil novecientos ochenta y uno, se transforma en Sociedad Anónima, aumenta su capital y reforma sus estatutos.- En diciembre cinco de mil novecientos ochenta y cuatro con escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil con el Número doscientos veinte y ocho el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se fusiona como compañía absorven-

Industrial LA REFORMA
3866105

te con INVERSIONISTA JOMEGA C. A., aumenta su capital y reforma sus estatutos.- Con escritura pública celebrada el dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil con el Número Doscientos cincuenta el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se fusiona como compañía absorventa con INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A., aumenta su capital a Cien millones de sucres y reforma sus estatutos.- Y con escritura pública celebrada el ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca Doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil con el Número Ciento cincuenta y uno el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho aumenta su capital a Ciento ochenta millones y reforma sus estatutos. Particular que doy a conocer a Usted para los fines legales consiguientes. Atentamente, (firmado).- M. Jaramillo C.- Econ. Marcelo Jaramillo Crespo Presidente.- Yo, Juan Crespo Vintimilla, acepto el nombramiento de GERENTE de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. y lo ejerceré por el tiempo indicado en el mismo. Cuenca, Marzo diez de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado).- Juan Crespo V.- Juan Crespo Vintimilla.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Número Ciento treinta del Re-

Industrial LA REFORMA
3666105

gistro de Nombramientos. Cuenca, a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado).- R. Auquilla. El Registrador Mercantil. (Hay un sello)".- "Cuenca, Marzo diez de mil novecientos ochenta y nueve. Señor Economista MARCELO JARAMILLO CRESPO. Ciudad. De mis consideraciones: Es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de VIDALUM S. A., en sesión del nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, procedió a reelegirle como PRESIDENTE de la Compañía por el período de mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa con funciones prorrogadas hasta que se reuna la Junta General Ordinaria de mil novecientos noventa y uno. Según los Estatutos de la Compañía sus atribuciones son las de supervigilar y orientar el movimiento de los negocios y reemplazar al Gerente o Subgerente en caso de falta, ausencia o impedimento de éstos, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial. La escritura pública de constitución de la Compañía fué celebrada el once de agosto de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil con el Número ciento treinta y cinco el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho; luego con escritura pública celebrada el dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor -

Industrial LA REFORMA
3866105

Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil con el Número ciento veinte y cuatro el trece de Julio de mil novecientos ochenta y uno, se transforma en Sociedad Anónima, aumenta el capital y reforma sus estatutos. Y con escritura pública de Septiembre seis de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil con el Número ciento noventa y seis el cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, aumenta su capital a Dieciseis millones de sucres y reforma sus estatutos. Particular que doy a conocer a Usted para los fines legales consiguientes. Atentamente, (firmado).- Juan Crespo V.- Econ. Juan Crespo Vintimilla Secretario de la Junta.- Yo, Marcelo Jaramillo Crespo, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de VIDALUM S. A. y lo ejerceré por el tiempo indicado en el mismo. Cuenca, Marzo diez de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado).- M. Jaramillo C.- Econ. Marcelo Jaramillo Crespo.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Número cuatrocientos sesenta y ocho del Registro de Nombramientos. Cuenca, a tres de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. (firmado).- R. Auquilla. El Registrador Mercantil. (Hay un sello)".- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." CELEBRADA EL TRES DE agosto de mil novecientos ochen-

Industrial LA REFORMA
3666106

ta y nueve, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Borrero Número trece-cuarenta y cinco, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía señores: Marcelo Jaramillo Malo dueño de Cincuenta mil acciones; Señora Susana Crespo de Jaramillo con Veinte y cinco mil quinientas acciones; Economista Juan Crespo Vintimilla con Mil quinientas acciones; Señora Juana Catalina Jaramillo de Crespo con Trece mil quinientas acciones, Señora María Verónica Crespo de León con mil quinientas acciones; Señor Jorge León Omitchenko en representación de su hijo menor Juan Sebastián León Crespo dueño de quinientas acciones; Señora María Gabriela Crespo de Espinosa con mil quinientas acciones; Señor Francisco Espinosa Holguín en representación de su hija menor María Belén Espinosa Crespo dueña de quinientas acciones; Juan Pablo Jaramillo Tamariz, con nueve mil acciones; María de Lourdes Jaramillo Tamariz con nueve mil acciones; Economista Marcelo Jaramillo Crespo con nueve mil acciones propias y en representación de sus hijos menores: Marcelo Xavier Jaramillo Vega dueño de Mil ochocientas acciones; Pablo Daniel Jaramillo Vega dueño de mil ochocientas acciones; Rosana Jaramillo Vega dueña de Dos mil cincuenta acciones y Ana Karina Jaramillo Vega dueña de Dos mil cincuenta acciones; Señora Priscila Vega de Jaramillo con mil ochocientas acciones, Se-

Industrial LA REFORMA
3866105

ñor Santiago Jaramillo Crespo con Dieciocho mil acciones y señora María Elena Gasparutti de Jaramillo con mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de un mil sucres cada una. Está presente un capital social de Ciento cincuenta millones de sucres y en vista de que la compañía mantiene en Tesorería Treinta mil acciones con un valor de Treinta millones de sucres se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. que de Ciento ochenta millones de sucres por lo que los accionistas deciden prescindir de convocatoria previa y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar los siguientes puntos: UNO.- Resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía en Veinte y tres millones setecientos sesenta y cinco mil sucres. - DOS.- Resolver sobre la fusión de VIDALUM S. A. con MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A.- TRES.- Resolver sobre el aumento del Capital social de la Compañía en Treinta y un millones doscientos treinta y cinco mil sucres adicionales. CUATRO.- Reformar los Estatutos Sociales. Preside la sesión el titular Economista Marcelo Jaramillo Crespo, y como Secretario actúa el Gerente Economista Juan Crespo Vintimilla. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos ochenta y uno de la ley de Compañías vigente, de que si se encuentra pre-

Industrial LA REFORMA
3666105

sente la totalidad del capital social, puede llevarse a cabo la presente Junta, el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Luego de algunas deliberaciones los accionistas resuelven por unanimidad: a) Que ele capital social de Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. sea aumentado en la cantidad de Veinte y tres millones setecientos sesenta y cinco mil sucres a más del existente. b) Que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la suscripción de Veinte y tres mil setecientos sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. c) Que la capitalización de los Veinte y tres millones setecientos sesenta y cinco mil sucres se lo efectúe de la siguiente manera: mediante aporte de la Reserva Legal la cantidad de Seis millones novecientos veinte y dos mil quinientos cuarenta y dos sucres, cuarenta centavos; mediante aporte de la Reserva Facultativa la cantidad de Un millón quinientos ochenta y tres mil treinta sucres, cincuenta y siete centavos; mediante la capitalización proveniente del Superavit por Revalorización de Activos en la cantidad de Catorce millones trescientos trece mil ciento cincuenta y un sucres, cincuenta y siete centavos y mediante ajuste en efectivo de los accionistas, en la cantidad

Industrial LA REFORMA
3866105

de Novecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco sucres, cuarenta y seis centavos; todo lo cual se encuentra asentado en los Estados Financieros de la Compañía. d) que en vista de que la compañía MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. mantiene en Tesorería Treinta mil acciones de propia emisión con un valor de Treinta millones de sucres el derecho de suscripción del aumento se lo ejerza en base al capital circulante a la fecha que es de Ciento cincuenta millones de sucres. e) Que el aumento de capital sea suscrito y pagado de la manera indicada en el cuadro que se adjunta a la presente Acta. Por lo que Marcelo Jaramillo Malo, suscribe Siete mil novecientos veinte y uno acciones; Susana Crespo de Jaramillo suscribe Cuatro mil cuarenta acciones; Juan Pablo Jaramillo Tamariz suscribe Mil cuatrocientos veinte y seis acciones; María de Lourdes Jaramillo Tamariz suscribe Mil cuatrocientos veinte y seis acciones; Juan Crespo Vintimilla suscribe Doscientos treinta y ocho acciones; Juana Catalina Jaramillo de Crespo suscribe Dos mil ciento treinta y ocho acciones; María Verónica Crespo de León suscribe Doscientos treinta y ocho acciones; Juan Sebastián León Crespo suscribe setenta y nueve acciones; María Gabriela Crespo de Espinosa suscribe doscientos treinta y ocho acciones; María Belén Espinosa Crespo suscribe setenta y nueve acciones; Marcelo Jaramillo Crespo suscribe Mil cuatro-

Industrial LA REFORMA
3888105

cientos veinte y siete acciones; Priscila Vega de Jaramillo suscribe Doscientos ochenta y cinco acciones; Marcelo Xavier Jaramillo Vega suscribe Doscientos ochenta y cinco acciones; Pablo Daniel Jaramillo Vega suscribe Doscientos ochenta y cinco acciones; Rosana Jaramillo Vega suscribe Trescientos veinte y cinco acciones; Ana Karina Jaramillo Vega suscribe Trescientos veinte y cinco acciones; Santiago Jaramillo Crespo suscribe Dos mil ochocientos cincuenta y dos acciones; y María Elena Gasparutti de Jaramillo suscribe Ciento cincuenta y ocho acciones. f) Que para este aumento de capital los accionistas renuncien al derecho preferente de suscripción en lo que se relaciona al ajuste en efectivo. De inmediato se trata simultáneamente el segundo y tercer puntos del orden del día que son: RESOLVER SOBRE LA FUSION DE VIDALUM S. A. con la Compañía MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. y AUMENTO del Capital Social de la Compañía en Treinta y un millones doscientos treinta y cinco mil sucres adicionales; toma la palabra el Presidente de la Compañía Economista Marcelo Jaramillo Crespo, manifestando que se han mantenido negociaciones con la Compañía VIDALUM S. A. con miras a fusionar ambas compañías y pone a consideración de los accionistas dichas negociaciones; luego de un corto receso, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la Fusión entre las Compañías MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A.

Industrial LA REFORMA
3866105

como compañía absorbente y VIDALUM S. A. como compañía absorbida, y establecen las bases de la fusión por absorción, que son las siguientes: a) Que, para que opere la Fusión por Absorción, la compañía VIDALUM S. A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea precisa su liquidación; b) Que como consecuencia de la Fusión por Absorción acordada, la compañía absorbida VIDALUM S. A., proceda a traspasar o transferir los Activos y Pasivos y el Patrimonio Neto, traspaso que será hecho por dicha Compañía en la correspondiente Escritura Pública, legalizando de esta manera la transferencia de dominio de los distintos activos, en especial el terreno de la Compañía absorbida; c) Que, MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. acepte el traspaso y transferencia que de su Patrimonio Neto hace a su favor VIDALUM S. A. y que como Compañía Absorbente asume la totalidad de los Activos y Pasivos de la Compañía Absorbida, en consecuencia MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. asume la responsabilidad de un Liquidador respecto a los acreedores de VIDALUM S. A. d) Que como consecuencia de la Fusión por Absorción, se aumenta el capital social de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. - en la suma de Treinta y un millones doscientos - treinta y cinco mil sucres y este aumento de capital es suscrito y pagado por los actuales accionistas de VIDALUM S. A. de conformidad con el si-

Industrial LA REFORMA
3666105

ACCIONISTAS	PROPORCION DEL PATRIMONIO NETO	AJUSTE EN EFECTIVO	TOTAL
Marcelo Jaramillo Malo	4'683.665,60	334,40	4'684.000,00
Susana Crespo de Jaramillo	3'200.504,83	495,17	3'201.000,00
JUAN PABLO Jaramillo Tamariz	322.002,01	997,99	323.000,00
María de Lourdes Jaramillo Tamariz	322.002,01	997,99	323.000,00
Juan Crespo Vintimilla	1'756.374,60	625,40	1'757.000,00
Juana Catalina Jaramillo de Crespo	624.488,75	511,25	625.000,00
María Verónica Crespo de León	78.061,09	938,91	79.000,00
María Gabriela Crespo de Espinosa	78.061,09	938,91	79.000,00
Marcelo Jaramillo Crespo	409.820,74	179,26	410.000,00
Priscila Vega de Jaramillo	78.061,09	938,91	79.000,00
Marcelo Xavier Jaramillo Vega	78.061,09	938,91	79.000,00
Pablo Daniel Jaramillo Vega	78.061,09	938,91	79.000,00
Santiago Jaramillo Crespo	644.004,02	995,98	645.000,00
MERCANDINA S. A.	18'871.269,32	730,68	18'872.000,00
	31'224.437,33	10.562,67	31'235.000,00

Industrial LA REFORMA
3060105

e) Que los actuales accionistas de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. no han suscrito el aumento de capital a prorrata del capital que mantienen en ella en ejencicio del derecho preferente que les otorga la Ley, en atención a que dicho aumento de capital es simple consecuencia de la Fusión por Absorción que se realiza entre Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. y VIDALUM S. A., renunciando de todas maneras al derecho preferente de suscripción; f) Que como consecuencia del aumento de capital que se efectúa, mediante el presente instrumento se emitan Treinta y un mil doscientos treinta y cinco acciones iguales, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, las mismas que son distribuídas entre los accionistas de la Compañía Absorbida, según el siguiente cuadro: - - - - - - - - - - - - - - -

Marcelo Jaramillo Malo	4.684 acciones
Susana Crespo de Jaramillo	3.201 acciones
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	323 acciones
María de Lourdes Jaramillo Tamariz	323 acciones
Juan Crespo Vintimilla.	1.757 acciones
Juana Catalina Jaramillo de Crespo	625 acciones
María Verónica Crespo de León	79 acciones
María Gabriela Crespo de Espinosa	79 acciones
Marcelo Jaramillo Crespo	410 acciones
Priscila Vega de Jaramillo	79 acciones
Marcelo Xavier Jaramillo Vega	79 acciones
Pablo Daniel Jaramillo Vega	79 acciones

Industrial LA REFORMA
3666105

Santiago Jaramillo Crespo 645 acciones

MERCANDINA S. A. 18.872 acciones

Dando un total de 31.235 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. g) Que ninguno de los accionistas de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. ha hecho uso del derecho de separarse de la Compañía pues todos ellos se encuentran conformes con la Fusión por Absorción acordada. Por último se pasa a trabar punto del orden del día:- REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES.- como consecuencia de las dos resoluciones de ampliación de capital anteriores los accionistas aprueban por unanimidad el cambio del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTICINCO MILLONES DE SUCRES dividido en docientos treinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Luego los accionistas resuelven autorizar en forma indistinta al Presidente, Economista Marcelo Jaramillo Crespo o al Gerente Economista Juan Crespo Vintimilla para que se otorgue la escritura pública en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General y que una vez otorgada dicha escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal. Concluído el orden del día, se termina la sesión a las once horas y una vez redactada y aprobada por unanimidad el acta de esta

Industrial LA REFORMA
3866105

Junta General, la suscriben: (firmado).- M. Jaramillo C.- Marcelo Jaramillo Crespo. PRESIDENTE.- Juan Crespo V.- Juan Crespo Vintimilla. GERENTE-SECRETARIO. Marcelo Jaramillo M.- Marcelo Jaramillo Malo.- Susana C. de Jaramillo.- Susana Crespo de Jaramillo.- Juan Pablo Jaramillo T.- Juan Pablo Jaramillo Tamariz.- Lourdes Jaramillo T.- María de Lourdes Jaramillo T.- Juana Catalina de Crespo.- Juana Catalina Jaramillo de Crespo.- Mª Verónica de León.- María Verónica Crespo de León.- J. León C.- Por: Juan Sebastián León Crespo.- María Gabriela Crespo de E.- María Gabriela Crespo de Espinosa.- Ilegible. Por: María Belén Espinosa Crespo.- Priscilla de Jaramillo. Priscila Vega de Jaramillo.- Ilegible. Por: Marcelo Xavier Jaramillo Vega.- Pablo Daniel Jaramillo V.- p. Pablo Daniel Jaramillo Vega.- M. Jaramillo C. Por: Rosana Jaramillo Vega.- M. Jaramillo C. Por: Ana Karina Jaramillo Vega.- Santiago Jaramillo C.- Santiago Jaramillo Crespo.- M. Elena Gasparutti de Jaramillo.- María Elena Gasparutti de Jaramillo.- Juan Crespo V.- MERCANDINA S. A. Gerente.- Certifico: que la presente es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de esta Compañía. (firmado).- "Juan Crespo V.- Econ. Juan Crespo Vintimilla GERENTE".-

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE VIDALUM S. A. DE AGOSTO DOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Cuenca, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Bo-

Industrial LA REFORMA
3866105

rrero Número trece cuarenta y cinco, a las catorce horas treinta minutos, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de VIDALUM S. A.: Sr. Marcelo Jaramillo Malo dueño de dos mil cuatrocientas acciones; Señora Susana Crespo de Jaramillo con - mil seiscientas cuarenta acciones; Juan Pablo Jaramillo Tamariz dueño de Ciento sesenta y cinco acciones; María de Lourdes Jaramillo Tamariz con ciento sesenta y cinco acciones; Economista Juan Crespo Vintimilla con novecientas acciones propias y representando como Gerente a MERCANDINA S. A. dueña de Nueve mil seiscientas setenta acciones; Señora Juana Catalina de Crespo dueña de trescientos veinte acciones; Señora María Verónica Crespo de León con cuarenta acciones; Señora María Gabriela Crespo de Espinosa dueña de cuarenta acciones; Economista Marcelo Jaramillo Crespo con doscientos diez acciones propias y en representación de sus hijos menores Marcelo Xavier Jaramillo Vega dueño de cuarenta acciones, y Pablo Daniel Jaramillo Vega dueño de - cuarenta acciones; Señora Priscila Vega de Jaramillo dueña de cuarenta acciones; y Señor Santiago Jaramillo Crespo con trescientas treinta acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se encuentran presentes - Dieciseis mil acciones equivalentes a Dieciseis millones de sucres que es el total del capital suscrito y pagado de VIDALUM S. A., por lo que los

Industrial LA REFORMA
3866105

accionistas deciden prescindir del requisito de convocatoria previa y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para conocer y resolver los siguientes asuntos: a) Situación actual de Vidalum S. A. y búsqueda de la mejor alternativa para la empresa, inclusive su posible disolución. b) Fusión de Vidalum S. A. con Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. Preside la Junta el titular Economista Marcelo Jaramillo Crespo, declarándola legalmente instalada, actúa como Secretario el Gerente Economista Juan Crespo Vintimilla. Toma la palabra el Presidente e indica a la Junta que se pasa a tratar el primer punto del orden del día.- Dice que la empresa se encuentra inactiva desde hace varios años, situación a la que los accionistas y la Administración decidieron llevarla por cuanto la amplia competencia existente en el área de aluminio y vidrio hizo muy poco atractivo este negocio. Indica que se ha procedido a elaborar un Estado de Situación contable cortado a Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y nueve el mismo que se adjuntará al Acta de la Junta de hoy, cuando ella sea redactada. En este documento en el que se incluye un Estado de Pérdidas y Ganancias, se demuestra que la empresa está inactiva en lo que se refiere a producción, no tiene empleados, y únicamente se encuentra realizando ventas de materia prima y materiales. Todos los accionistas presentes, una

Industrial LA REFORMA
3866105

vez que se han absuelto preguntas de algunos de ellos, por unanimidad manifiestan su conformidad con las cifras que constan en el Estado de Situación contable que ha sido conocido y recomiendan al Presidente y Gerente presentar alguna alternative para solucionar la situación actual de la empresa. Una vez conocido en forma amplia, el primer punto del orden del día, se pasa a conocer el segundo punto, sobre el cual el Gerente Economista Juan Crespo Vintimilla hace una exposición verbal en el sentido de que participa a los Señores Accionistas sobre la apertura que tendría la firma Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. para fusionar en ella por absorción a Vidalum S. A. incorporando Activos y Pasivos y naturalmente los capitales de los accionistas. Una vez discutido este tema en la Junta, y congratulándose todos por esta magnífica oportunidad que se presenta para Vidalum S. A., por unanimidad Se deja aprobada la fusión por absorción de la empresa, en Marcelo Jaramillo & Hijos S. A., dejando a la vez autorizados al Presidente y al Gerente, en forma indistinta, para que procedan a llevar adelante todos los trámites legales pertinentes, para que en la forma más adecuada y oportuna posible se realice la fusión por absorción dentro de las siguientes bases que han sido unanimemente aceptadas por la Junta: a) Se aprueba la disolución de la Com-

pañía VIDALUM S. A., sin que se opere su liquidación; b) MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A., absorvería a VIDALUM S. A.; c) Que, como consecuencia de la Fusión por absorción, VIDALUM S. A. traspasa y transfiera el Activo, Pasivo y el Patrimonio Neto a MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A.; d) Que el Capital de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. sea aumentado con ocasión de la fusión en la suma de Treinta y un millones doscientos treinta y cinco mil sucres el cual es suscrito y pagado por los actuales accionistas de VIDALUM S. A. de conformidad al siguiente cuadro: -

ACCIONISTAS	PROPORCION DEL PATRIMONIO NETO	AJUSTE EN EFECTIVO	TOTAL
Marcelo Jaramillo Pólo	4'683.665,60	334,40	4'684.000,oo
Susana Crespo de Jaramillo	3'200.504,83	495,17	3'201.000,oo
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	322.002,01	997,99	323.000,oo
María de Lourdes Jaramillo Tamariz	322.002,01	997,99	323.000,oo
Juan Crespo Vintimilla	1'756.374,60	625,40	1'757.000,oo
Juana C. Jaramillo de Crespo	624.488,75	511,25	625.000,oo
María Verónica Crespo de León	78.061,09	938,91	79.000,oo
María Gabriela Crespo de Espinosa	78.061,09	938,91	79.000,oo
Marcelo Jaramillo Crespo	409.820,74	179,26	410.000,oo
Priscila Vega de Jaramillo	78.061,09	938,91	79.000,oo

Industrial LA REFORMA
3866105

Marcelo Xavier Jaramillo Vega	78.061,09	938,91	79.000,oo
Pablo Daniel Jaramillo Vega	78.061,09	938,91	79.000,oo
Santiago Jaramillo Crespo	644.004,02	995,98	645.000,oo
MERCANDINA S. A.	18'871.269,32	730,68	18'872.000,oo
	31'224.437,33	10.562,67	31'235.000,oo

e) Que los actuales accionistas de VIDALUM S. A., pasen a ser accionistas de MARCELO JARAMILLO & HIJOS - S. A. y recibirían acciones según sus respectivas aportaciones, estableciéndose lo que a cada uno le corresponde según el siguiente cuadro: - - - - - - - - - - -

Marcelo Jaramillo Malo	4.684 acciones
Susana Crespo de Jaramillo	3.201 acciones
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	323 acciones
María de Lourdes Jaramillo Tamariz	323 acciones
Juan Crespo Vintimilla	1.757 acciones
Juana Catalina Jaramillo de Crespo	625 acciones
María Verónica Crespo de León	79 acciones
María Gabriela Crespo de Espinosa	79 acciones
Marcelo Jaramillo Crespo	410 acciones
Priscila Vega de Jaramillo	79 acciones
Marcelo Xavier Jaramillo Vega	79 acciones
Pablo Daniel Jaramillo Vega	79 acciones
Santiago Jaramillo Crespo	645 acciones
MERCANDINA S. A.	18.872 acciones
Dando un total de:	31.235 acciones or-

dinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- f) Que MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. se siga rigiendo por sus actuales estatutos, luego de la fusión, modificán-

Industrial LA REFORMA
3866105

dose el artículo QUINTO relativo al capital. g) Que la compañía absorbente pague el Pasivo de la Compañía absorbida y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ésta. h) Que los actuales funcionarios de Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. continuen en el ejercicio de su cargo, luego de operada la fusión de ambas compañías, cesando en cambio en sus cargos, los funcionarios de VIDALUM S. A.- i) Que se faculte indistintamente al Presidente de Vidalum S. A. Economista Marcelo Jaramillo Crespo, o al Gerente de la Compañía, Economista Juan Crespo Vintimilla, para que una vez otorgada la escritura pública de fusión por absorción, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal, y se acuerda que luego de perfeccionada la fusión, cesarán en sus funciones los Administradores y Comisarios de VIDALUM S. A., quienes entregarán a los correspondientes funcionarios de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. todos los documentos de VIDALUM S. A. que tengan en su poder. Dejan entonces, como ya se indicó anteriormente, los accionestas aprobado el Estado de Situación de la Compañía y las bases de la fusión preparadas por el Presidente Economista Marcelo Jaramillo Crespo; y acuerdan que la fusión por absorción con la compañía MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. se regirá por dichas bases. No habiendo otro asunto que tratar, se termina la sesión -

Industrial LA REFORMA
3866105

a las dieciseis horas, una vez redactada, leída - y aprobada por unanimidad el Acta de Junta General. (firmado).- M. Jaramillo C.- Marcelo Jaramillo Crespo PRESIDENTE.- Juan Crespo V.- Juan Crespo - Vintimilla GERENTE-SECRETARIO.- Marcelo Jaramillo M.- Marcelo Jaramillo Malo.- Susana C. de Jaramillo.- Susana Crespo de Jaramillo.- Juan Pablo Jaramillo.- Juan Pablo Jaramillo Tamariz.- Lourdes Jaramillo T. María de Lourdes Jaramillo Tamariz.- Suana Catalina de Crespo.- Juana Catalina Jaramillo de Crespo. Mª Verónica de León.- María Verónica Crespo de - León.- María Gabriela C. de E.- María Gabriela - Crespo de Espinosa.- Priscila de Jaramillo.- Priscila Vega de Jaramillo.- M. Jaramillo V.- Por: - Marcelo Xavier Jaramillo Vega.-- Pablo Daniel Jaramillo V.- Por: Pablo Daniel Jaramillo Vega.- Santiago Jaramillo C.- Santiago Jaramillo Crespo.- - Juan Crespo V.- MERCANDINA S. A. GERENTE.- Certifico que la presente es fiel copia del original - que consta en el Libro de Actas de esta Compañía. (firmado).- Juan Crespo V.- Economista Juan Crespo Vintimilla. Gerente de VIDALUM S. A.- Cuenca, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve".- A CONTINUACION LA TABLA DE AMORTIZACION DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL EN AUMENTO: - - - -

- -

- -

- -

Industrial LA REFORMA
3866105

6. INTEGRACION DEL CAPITAL EN AUMENTOS

EXP. No. 30.062-65 Pág.: 9

SOCIOS O ACCIONISTAS	o/o	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON: NUMERARIO	ESPECIE PATRIMONIO	COMPENSAC. CREDT.	RESERVAS LEGAL	RESERVAS FACULT.	Utilidades no Distribuidas	Superávit revaorizac. Activos	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
MARCELO JARAMILLO M.		50'000.000	12'605.000	315.092,89	4'683.665,60	-	2'307.514,13	527.676,86		4'771.050,52		62'605.000
SUSANA CRESPO DE J.		25'500.000	7'241.000	161.312,00	3'200.504,83		1'176.832,20	269.115,20		2'432.235,77		32'741.000
JUAN F. JARAMILLO T.		9'000.000	1'749.000	57.874,52	322.002,01		415.352,55	94.981,83		858.789,09		10'749.000
MA. LOURDES JARAMILLO T.		9'000.000	1'749.000	57.874,52	322.002,01		415.352,55	94.981,83		858.789,09		10'749.000
JUAN CRESPO V.		1'500.000	1'995.000	10.438,15	1'756.374,60		69.225,42	15.830,31		143.131,52		3'495.000
JUANA JARAMILLO DE C.		13'500.000	2'763.000	84.826,04	624.488,75		623.028,82	142.472,75		1'288.183,64		16'263.000
MA. VERONICA CRESPO DE L.		1'500.000	317.000	10.751,66	78.061,09		69.225,42	15.830,31		143.131,52		1'817.000
JUAN LEON CRESPO		500.000	79.000	2.937,59	-o-		23.075,14	5.276,77		47.710,50		579.000
MA. GABRIELA CRESPO		1'500.000	317.000	10.751,66	78.061,09		69.225,42	15.830,31		143.131,52		1'817.000
MA. BELEN ESPINOZA C.		500.000	79.000	2.937,59	-o-		23.075,14	5.276,77		47.710,50		579.000
MARCELO JARAMILLO C.		9'000.000	1'837.000	58.055,79	409.820,74		415.352,55	94.981,83		858.789,09		10'837.000
PRISCILA VEGA DE J.		1'800.000	364.000	12.114,21	78.061,09		83.070,51	18.996,37		171.757,82		2'164.000
MARCELA JARAMILLO V.		1'800.000	364.000	12.114,21	78.061,09		83.070,51	18.996,37		171.757,82		2'164.000
PABLO JARAMILLO V.		1'800.000	364.000	12.114,21	78.061,09		83.070,51	18.996,37		171.757,82		2'164.000
ROSANA JARAMILLO V.		2'050.000	325.000	13.144,10	-o-		94.608,08	21.634,75		195.612,07		2'375.000
ANA JARAMILLO V.		2'050.000	325.000	13.144,10	-o-		94.608,08	21.634,75		195.612,07		2'375.000
SANTIAGO JARAMILLO C.		18'000.000	3'497.000	114.749,05	644.004,02		830.705,09	189.963,65		1'717.578,19		21'497.000
MA. ELENA GASPARUTI		1'000.000	158.000	5.875,16	-o-		46.150,28	10.553,54		95.421,02		1'158.000
MERCANDINA S.A.		-o-	18'872.000	730,68	16'871.269,32		-o-	-o-				18'872.000
ACCIONES READQUIRIDAS		30'000.000										30'000.000
TOTALES:		180'000.000	55'000.000	956.838,13	31'224.437,33		6'922.542,40	1'583.030,57		14'313.151,57		235'000.000

VIDALUMA S.A.

BALANCE GENERAL AL 27 DE NOVIEMBRE DE 1989

	AUXILIAR	PARCIAL	ACTIVO	PASIVO
A C T I V O				
CORRIENTE				
DISPONIBLE				
Bancos	292,362.02	292,362.02		
EXIGIBLE				
Clientes	22,684.29			
- Provis.incobrables	(88,443.85)			
	(65,759.56)			
Marcimex	28,401,076.82	28,335,317.26	28,627,679.28	
F I J O				
Terreno		2,348,935.00		
Revalorizac.Terreno		445,065.00	2,794,000.00	
P A S I V O				
EXIGIBLE A CORTO PLAZO				
Varios Acreedores		196,154.41		
10% itm		1,087.54		197,241.95
PATRIMONIO				
CAPITAL Y RESERVAS				
Capital Social	16,000,000.00			
Reserva Legal	1,729,654.18			
Reserva Facultativa	11,480,056.77	29,209,710.95		
SUPERAVIT POR REVALORIZACIONES				
de maquinaria	890,549.41			
de muebles y enseres	441,793.12			
de vehiculos	142,125.69	1,474,468.22		
RESULTADOS 1989				
utilidad neta luego de impuestos		540,258.16		31,224,437.33
			31,421,679.28	31,421,679.28

Econ. Juan Crespo Vintimilla
GERENTE

Luz Zhunio de Munoz
CONTADORA - REG. 3161

Industrial LA REFORMA
3866105

Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan transcritos en esta escritura. Leída esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto: doy fe.- (firmado).- Juan Crespo V.- 010002733-3.- M. Jaramillo C.- 010075742-6.- A. Andrade O. Notario Número cuatro.- Entrelíneas: y siete sucres treinta y tres centavos. Vale.- Enmendados: y cuatro mil cuatrocientos treinta que. Vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

NOTARIA CUARTA
CUENCA-ECUADOR

Inscrito en el Registro de Propiedad
con el Nº 1514
Cuenca, MARZO 7 de 1990
El Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 81 del REGISTRO MER

Industrial LA REFORMA
3666105

CANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-1-1-297; de la - INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 30 - DE MARZO DE 1990. EL REGISTRADOR.

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

Registro Mercantil Cuenca Ecuador

MONSALVE MORENO Cía Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur. Am.